

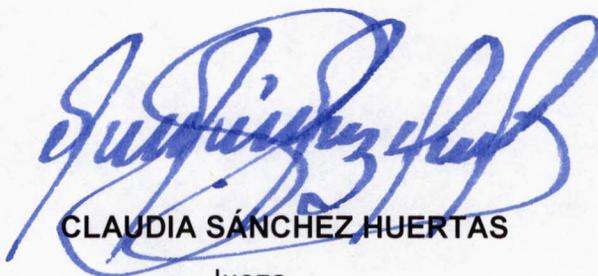


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016).

En razón a que la liquidación de costas practicada por Secretaría no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **aprobación** (fl. 52 C1).

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza



Asunto	:	Ejecutivo Singular
Radicación Nº	:	500013103003 2012 00251 00
Demandante	:	Erick Hojan Ortiz Cortes
Demandado	:	Omar Díaz Suarez y otros
Decisión	:	Aprueba liquidación de costas